



RESOLUCION N° 555



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 14 ABR 1997 ✓

VISTO el Expediente N° 3385-5/96 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO, eleva el proyecto de creación y funcionamiento de la carrera de LICENCIATURA EN ECONOMIA conducente a los títulos de ANALISTA UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS y de LICENCIADO EN ECONOMIA solicitando su autorización y el pertinente reconocimiento oficial, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley N° 24.521 y artículo 16 del Decreto N° 576 del 30 de marzo de 1996, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudios de la carrera presentada.

Que asimismo corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos correspondientes a la carrera aludida conforme lo previsto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521.

Que la carrera de que se trata cumple con la carga horaria mínima que prevé la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se han producido dictámenes de expertos de reconocido prestigio y se

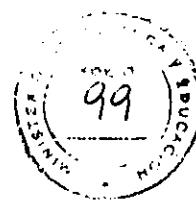
Sur C

555



RECIBIDO EN

555



Ministerio de Cultura y Educación

ha dado intervención al Consejo de Rectores de las Universidades Privadas, quienes han emitido opinión favorable respecto al mismo.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que en consecuencia corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados a expedir por la UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos de ANALISTA UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS y de LICENCIADO EN ECONOMIA quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso eventual que los mismos sean incorporados en el futuro a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas precedentemente citadas y de lo establecido en los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1992-.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

Surp
C



Ministerio de Cultura y Educación

ARTICULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO la creación de la carrera de LICENCIATURA EN ECONOMIA conducente a los titulos de ANALISTA UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS y de LICENCIADO EN ECONOMIA, con el plan de estudios de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Otorgar reconocimiento oficial y validez nacional a los titulos de ANALISTA UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS y de LICENCIADO EN ECONOMIA que expide la UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO.

ARTICULO 3º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos titulos, a las incluidas por la Universidad como alcances de los titulos en el ANEXO II de la presente.

ARTICULO 4º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los titulos mencionados en el artículo 2º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplimentar en el caso que los mismos sean incorporados a la nómina de titulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MW *SAC*
RESOLUCION N°. 555



Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
 CARRERA: LICENCIATURA EN ECONOMÍA

CONDICIONES DE INGRESO: El aspirante deberá realizar un curso preparatorio de nivelación que no es eliminatorio. Dicho curso tendrá una duración de 4 semanas, con una carga horaria de 48 horas, finalizando con un examen: las materias a desarrollarse en este curso son Contabilidad y Matemáticas.

PLAN DE ESTUDIOS

CICLO BÁSICO (COMÚN)

ASIGNATURAS	RÉGIMEN	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	TOTAL HORAS	CORRELA-
				TIVAS

PRIMER AÑO

1. Contabilidad I	Anual	4	128	--
2. Matemática I	Anual	4	128	--
3. Economía I	Anual	4	128	--
4. Administración I	Anual	4	128	--
5. Inglés I	Anual	4	128	--
6. Computación I	Cuatr.	4	64	--
7. Introducción a la Filosofía	Cuatr.	4	64	--

TOTAL: 768 HORAS

SEGUNDO AÑO

8. Contabilidad II	Anual	4	128	1
9. Matemática II	Anual	4	128	2
10. Derecho Privado	Anual	4	128	-
11. Inglés II	Anual	4	128	5
12. Computación II	Cuatr.	4	64	6
13. Economía II	Cuatr.	4	64	3
14. Derecho Público	Cuatr.	4	64	-
15. Administración II	Cuatr.	4	64	4

TOTAL: 768 HORAS

TERCER AÑO

16. Tributación I	Anual	3	96	8-10
17. Matemática Financiera	Anual	3	96	9

655
Brinda
12 Mf

555



RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

18.	Costos I	Anual	3	96	8-13	
19.	Inglés III	Anual	4	128	11	
20.	Interpretación de Estados Contables	Cuatr.	4	64	8	
21.	Estructuras y Procesos Administrativos	Cuatr.	4	64	15	
22.	Estadística	Cuatr.	4	64	9	
23.	Sociedades	Cuatr.	4	64	10	
24.	Economía III	Cuatr.	4	64	18	

TOTAL: 736 HORAS

TOTAL DE LOS TRES AÑOS: 2272 HORAS

Título Intermedio: ANALISTA UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS.

Los alumnos de la carrera de Licenciatura en Economía tendrán que desarrollar obligatoriamente los siguientes cursos a partir del tercer año del Ciclo Básico:

Iniciación al Portugués	Cuatr.	4	64
Geografía Económica de los países del Mercosur	Cuatr.	4	64
Introducción a los Seguros	Cuatr.	4	64
Trabajo de campo menor	Cuatr.	4	64

CUARTO AÑO

25.	Microeconomía avanzada	Anual	4	128	24
26.	Economía Monetaria	Anual	4	128	24
27.	Historia del pensamiento Económico	Anual	4	128	24
28.	Técnicas cuantitativas aplicadas	Anual	4	128	12-22
29.	Antropología y Ética	Anual	3	96	3-6-24
30.	Inglés IV	Anual	4	128	19

TOTAL: 736 HORAS

QUINTO AÑO

31.	Finanzas Internacionales	Anual	4	128	25
-----	--------------------------	-------	---	-----	----



Ministerio de Cultura y Educación

32.	Estructura de la Economía Argentina Anual	4	128	26
33.	Comercio Interregional e Internacional Anual	4	128	26
34.	Macroeconomía y Teoría de las Fluctuaciones Anual	3	96	25
35.	Inglés V Anual	4	128	30
36.	Ingeniería Financiera de Derivativos Cuatr.	4	64	28
37.	Finanzas Públicas Cuatr.	4	64	27

TOTAL: 736 HORAS

Para hacerse acreedor al título de grado de la carrera, el alumno realizará una pasantía de 300 horas en una Organización Pública o Privada, y cumplirá el requisito de presentación y aprobación del informe final.

TOTAL DE LA CARRERA: 4300 HORAS

TITULO FINAL: LICENCIADO EN ECONOMÍA

rmc.

[Handwritten signatures and initials follow]

555

RESOLUCION N° 55

104

ANEXO II

Ministerio de Cultura y Educación

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ECONOMÍA PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO.

- 1.- Realización de estudios y preparación de dictámenes o informes sobre los siguientes aspectos macroeconómicos:
 - . Metodología, cálculo y análisis del producto bruto global, regional y sectorial;
 - . Crecimiento, desarrollo y progreso económico;
 - . Análisis de coyuntura global, regional y sectorial;
 - . Otros estudios y análisis vinculados a la estructura de la economía.
- 2.- Realización de estudios y preparación de dictámenes o informes sobre los siguientes aspectos microeconómicos:
 - . Asignación eficiente de recursos económicos,
 - . Formación de precios en distintos mercados y situaciones referidas a unidades económicas de producción y de consumo;

Formulación y evaluación económica de proyectos de inversión;

Otros estudios y análisis vinculados al comportamiento de las unidades económicas.
- 3.- Diseño de modelos de política económica.
- 4.- Realización de estudios y preparación de dictámenes o informes sobre comercio, finanzas, mercados y economía internacional.
- 5.- Realización de estudios y preparación de dictámenes o informes econométricos.
- 6.- Actuación judicial:
Perito en las incumbencias señaladas.

rmc.



